MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 246, de 22 de diciembre de 2025, Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan la concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2026, junto con su Extracto, al amparo de la Orden de 29 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral (DOE núm. 246 de 22 de diciembre), por importe de 480.724,68 € (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Los créditos aprobados inicialmente de la convocatoria son:

- Línea I:
 - Anualidad 2026:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 33.980,00 €
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 180.028,67 €
– 110030000G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 19.756,01 €

 - Anualidad 2027:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.880,00€
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 7.200,00 €
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €

- Línea II:
 - Anualidad 2026:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 23.760,00€
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 146.880,00€
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 17.280,00€

 - Anualidad 2027:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.880,00€

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXA8HYXZXWP6V32ZFJWNSNARGPN	Fecha	16/09/2026 14:34:07
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 27.360,00€
- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 2.880,00€

Minimis agrícolas Línea I:

- Anualidad 2026

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:8.640,00€

- Anualidad 2027

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00€

Minimis agrícolas Línea II:

- Anualidad 2026

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:2.880,00€

- Anualidad 2027

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00€

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación simultánea, de la convocatoria y su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura Autónoma de Extremadura, http://doe.juntaex.es, conforme a lo previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando el 30 de noviembre de 2026.

La experiencia que nos ha proporcionado_la gestión de estas ayudas nos ha permitido observar desde este órgano gestor, que durante los últimos años existe un mayor número de contrataciones de jóvenes por Empresas Privadas (470) debido a que los contratos en estos ámbitos suelen propiciar una mayor tasa de continuidad laboral propiciando la estabilidad laboral, emancipación de los jóvenes, así como la integración en la sociedad. Durante el desarrollo de la presente convocatoria se ha observado el crédito insuficiente en la aplicación presupuestaria G/252A/47000 en su línea I (nuevas contrataciones)

De ahí que, el crédito aprobado en la resolución de convocatoria para el 2026, de 480.724,68 €, sea claramente insuficiente para el desarrollo de estas ayudas para la anualidad 2026, en la aplicación G/252A/47000 en su línea I (nuevas contrataciones de jóvenes) en la que existía una previsión desde este órgano gestor de dotar de mayor crédito a la línea II (mantenimiento de la contratación), existiendo gran cantidad de solicitudes de empresas para nuevas contrataciones de jóvenes correspondiente a la Línea I que no pueden ser atendidas.

Por ello, existiendo disponibilidades presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 cargo a las aplicaciones presupuestarias 24002/G/252A/46000/CAG0000001/, 24002/G/252A/47000/CAG0000001 y 24002/G/252A /48900/CAG0000001/ Programa de Financiación: 20150045 y no habiéndose resuelto la convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia propone un aumento de la convocatoria en la aplicación 24002/G/252A/47000/CAG0000001 en la Línea I.

Copia Electrónica Auténtica

Por lo que no habiéndose resuelto la convocatoria, de conformidad con el artículo 39.3 y 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el reajuste de los créditos en la convocatoria por el procedimiento de concurrencia competitiva exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan de acuerdo con el reajuste producido como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2025 en el siguiente apartado:

— **Decimoprimero. Crédito y financiación de la ayuda**:

El importe de los créditos previstos para la presente convocatoria asciende a un total de **576.869,58 €** (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) imputable al Centro Gestor 110030000, Aplicación Presupuestaria G/252A/46000, G/252A/47000 G/252A/48000, Programa de Financiación: 20150045 (Ayudas en materia de Inserción Sociolaboral de jóvenes que pertenezcan o hayan pertenecido al sistema de protección de menores), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, conforme el siguiente detalle:

— Línea I:

• Anualidad 2026:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 33.980,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 252.678,17€
– 110030000G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 19.756,01 €.

• Anualidad 2027:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 30.695,40€
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

— Línea II:

• Anualidad 2026:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 23.760,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 146.880,00 €.
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 17.280,00 €.

• Anualidad 2027:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 27.360,00 €.
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXA8HYXZXWP6V32ZFJWNSNARGPN	Fecha	16/09/2026 14:34:07
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4

— Minimis agrícolas Línea I:

• Anualidad 2026.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:8.640,00 €.

• Anualidad 2027.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

— Minimis agrícolas Línea II:

• Anualidad 2026.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:2.880,00 €.

• Anualidad 2027.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

Mérida, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL DE VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXA8HYXZXWP6V32ZFJWNSNARGPN	Fecha	16/09/2026 14:34:07
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4